

**ACTA Nº 81/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

Ausente con Excusa:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR
DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRES** días del mes de **MAYO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTOGESIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ºS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que no se celebró Sesión Ordinaria el día 2 de mayo, al coincidir con día festivo tras la efemérides del día uno de mayo, Día del Trabajo, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2.005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.- 1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN DEL SR. JEFE DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL, PARA OCUPAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS EL PUESTO DE RESPONSABLE DE RR.HH..

4º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN ELEVADOR PARA EL EDIFICIO “ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO”.

4º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LA CANTIDAD DE UN REPOSTERO, DOS FALDONES CUBREMESAS Y 30 BANDERAS A LA EMPRESA ARTESANOS APANDIS.

4º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN INALÁMBRICA, PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL “TEATRO AUDITORIO”.

4º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y DE REFORMA Y URBANIZACIÓN DEL C.P. TRINIDAD MARTINEZ, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 04/05 OBRA.

4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUATRO AULAS EN EL C.P. ARCO IRIS, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 02/05 OBRA.

4º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE GIMNASIO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES DEL I.E.S. SABINAR, ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 03/05 OBRA.

4º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2.005 PARA LOS DIFERENTES CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO.

4º.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIO ECONÓMICOS DE LA CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA (ICRA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE GUITARRA CLÁSICA “JULIÁN ARCAS”.

4º.- 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

4º.-11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ARQUITECTO SUPERIORES, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CON ARREGLO A LAS BASES QUE HABRÁN DE REGIR DICHA CONVOCATORIA.

4º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A PRORROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE PROMOCION DE NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.

4º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LIMPIEZA DE RESIDUOS EN ZONA RURAL.

4º.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION RELATIVA A EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE BONIFICACIÓN FISCAL EN LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- OFICIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO RELATIVO A ESQUEMA SOBRE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE LOS DISTINTOS CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICA.

5º.- 2.- CONVENIO MARCO PARA LA CESIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL "ANTONIO MORENO MARTÍN".

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- Nª/REF.: 06/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 8/04-AM. ADVERSO: URBANIZADOTA AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/10/03, DENEGATORIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN DE TERRENOS URBANOS SOLICITADA POR LA MERCANTIL "URBANIZADORA AGUADULCE, S.A." SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 77/05.

6º.- 2.- Nª/REF.: 97/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.684/98. ADVERSO: MECAM, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02/09/98, REQUIRIENDO A LA DEMANDANTE EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS CONSECUENCIA DE LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS 1.993, 1.994, 1.995, 1.996 Y 1.997, CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE DE REFERENCIA CATASTRAL 7226101WF3772N0001TK Y NÚMERO FIJO 9338559. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 146/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6º.- 3.- Nª/REF.: 79/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.745/98. ADVERSO: GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. OBJETO: CONTRA LA IMPUGNACIÓN JURISDICCIONAL LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03/06/98 DEL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (EXPTE. NÚM. 33/98, ÁREA DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA), POR LA QUE SE ACORDÓ LA IMPOSICIÓN A GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. DE UNA SANCIÓN DE 74.659 PTAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 1.021/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6º.- 4.- REF.: 42/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA NÚM. AUTOS: 1.009/98. ADVERSO: CAJA RURAL DE ALMERÍA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 21 DE ENERO DE 1.998 REGISTRÁNDOSE EL RECURSO CON EL NÚM. 1009/98 Y DE CUANTÍA 120.388 PESETAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 892/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6º.- 5.- Nª/REF.: 77/98 ACUMULADO CON EL DE REFERENCIA NÚM. 102/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.744/98. (AUTOS DEL

ACUMULADO NÚM.: 3.916/98). **ADVERSO: GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 17/98 POR EL QUE SE LE IMPONE LA SANCIÓN DE 420.000 PTAS. Y CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22/09/98 DICTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS NÚM. 1009/97. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 1.193/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

6º.- 6.- Nª/REF.: 45/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 182/04-AM. ADVERSO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 8 DEL SECTOR 33, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 76/03-P. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 80/05.

6º.- 7.- Nª/REF.: 96/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 512/04-AM. ADVERSO: ISIDRO MANUEL MANRIQUE RODRÍGUEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DONDE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 01/07/04, ACORDANDO PROCEDER A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA ALTERADA, COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DEL ACTOR, SITA EN LA PLANTA ONCE DEL EDIFICIO SITO EN C/ LAGO GARZA, EDIF. CONCORDIA PLAYA, EJECUTADA CON MATERIALES DE PLÁSTICO Y ALUMINIO. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 43/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **25 de Abril de 2.005**, y se produce la siguiente observación:

En el Punto relativo a los acumulaciones de los cinco Recursos de Reposición interpuestos, se ha omitido en la transcripción, y por error material, reseñar el Recurso planteado el mismo día 23 de Marzo, con idéntica motivación a los señalados con los números de Registro de Entrada **8760, 8761, 8762, 8763, 8764 y 8765**, relativo a 10 Peones de Servicio (partida 040.01.322.131.00, Dotación 10), procediéndose a su inclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 del R.O.F..

Y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, Doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, s, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión don Nicolás Moreno Pimentel y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 13,14,19 y 21 de Abril de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. JOSE JUAN PADILLA BALDOVI, para vivienda unifamiliar en Calle Malvinas nº 16, Expte. 279/02.

D. TOMAS BAEZA GRANCHA, para sótano garaje y 14 viviendas (parcial de sótano garaje, locales y 14 viviendas), en Calle La Molina nº 4, Expte. 1062/00 y Expte. XV-62-1.062-00 TAU.

D. ANTONIO JOSE MARTIN RUIZ, para vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Almanzora nº 15, Parcela G-163, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 487/02 y Expte. XXXIX-67-487-02. TAU.

D. MANUEL LOPEZ NAVARRO, para sótano garaje y vivienda unifamiliar (parcial de sótano garaje y 3 viviendas unifamiliares), en Calle Reino Unido nº 12 (Parcela U22.2), Expte. 952/03.

Se da cuenta de las Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 21 de Abril de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO Y PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO: El escrito presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, RE/nº 1.234/05, renunciando a la licencia urbanística, Expte. 1.836/04, para construcción de 14 metros lineales de canalización telefónica y transformar una arqueta tipo “M” en otra tipo “H”, en Calle San Francisco, esquina a calle Goya. (según plano de situación aportado)

VISTO: El informe emitido por la Policía de Obras en fecha 21 de abril de 2.005, en el que pone de manifiesto que no se han ejecutado las obras solicitadas.

RESULTANDO: Que en fecha 29 de noviembre de 2.004, se solicita licencia urbanística para construcción de 14 metros lineales de canalización telefónica y transformar una arqueta tipo “M” en otra tipo “H”, en Calle San Francisco, esquina a calle Goya. (según plano de situación aportado), Expte. nº 1.836/04.

RESULTANDO: Que no se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte. 1.836/04.

RESULTANDO: Que comprobado que ha sido concedida la licencia urbanística del Expte. 1.836/04, por Resolución de fecha 15 de diciembre de 2.004.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

VENGO EN DISPONER: Aceptar de plano la renuncia de la licencia urbanística, para construcción de 14 metros lineales de canalización telefónica y transformar una arqueta tipo “M” en otra tipo “H”, en Calle San Francisco, esquina a calle Goya. (según plano de situación aportado) Expte. 1.836/04, efectuada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, RE/nº 1.234/05, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º PROMOCIONES FERROLIMA S.L. REPRESENTADA POR DON FRANCISCO CORTES CORTES, 1.243/05RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 18.1B del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Endesa Distribución Eléctrica S.L., certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 18.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 18.1B del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

OBRAS MAYORES:

1º ARQUIMEDES REAL STATE, S.L., REPRESENTADA POR D. ANTONIO ORTEGA ESTEVEZ, 1.469/03, solicita licencia para construcción de 30 viviendas plurifamiliares, (2ª fase del P.B.E. de sótano garaje y 76 viviendas), en Avda. Bahía de Almería, (Parcela 7, Sector 33 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

2º PROMOCIONES Y PROYECTOS MADELA S.L. REPRESENTADO POR D. MANUEL MARTINEZ DE LA TORRE, 29.560/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 482/04, de construcción de sótano garaje, local y 15 viviendas plurifamiliares, en calle Almería, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 20 de Septiembre de 2.004. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º NUEVA RUTA URBANA, S.A., 5145/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 520/04, de construcción de segunda planta de sótano garaje y 52 plazas de vehículos y 10 motos (ampliación del proyecto originario 1.202/02 de construcción de sótano garaje y 182 viviendas), en Calles de los Galos, Witiza y Guadalete, (parcela R.1, U.E.-100 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 15 de Noviembre de 2.004. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

4º ARCOS DE LA ROMANILA, S.A., 35.245/04 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 550/04, de construcción de sótano garaje, locales y 74 viviendas, en Avda. del Perú, calle Victoria de los Ángeles y Plaza Sor Dolores, (Parcela A+B, subparcela 1, U.E.-82 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 25 de Octubre de 2.004. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias

precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º PROBEDECON, S.L., 914/04, solicita licencia para construcción de 14 viviendas plurifamiliares, (2ª fase del P.B.E. de construcción de sótano-almacén, local en planta baja y 14 viviendas plurifamiliares), en Avda. Carlos III y calle Isleta del Moro, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel García Lirola y don Alfonso Contreras Ibáñez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Abril de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 574,04 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. II-15-914-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que los huecos de iluminación y ventilación del almacén deberán ser practicables.

6º TORRECILLAS DEL MAR INICIATIVAS, S.L., 1.223/04, solicita licencia para construcción de 8 viviendas, en calle La Molina, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Abril de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 153,31 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-131-1.223-04.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Ejecución, y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.871 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7º D. MIGUEL MORENO ZAMORA, 1.278/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 7 viviendas, en calle Surinam (Parcela 2.2, Sector 35 de NN. SSA. Municipales, hoy U.E. 90 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Castillo Villegas. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que el antepecho de las terrazas no será escalable debiendo ser el muro ciego que se indica de 0,70m. de altura y los tubos se situarán en el borde interior de la terraza.

8º PROMOCIONES NOALBA, S.L., 6.687/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.543/04, de construcción de semisótano garaje y 12 viviendas, en calle Las Palmeras, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 14 de Febrero de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del semisótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del

garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º AGROMULLOR, S.L., 1.731/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 42 viviendas, en calle Almorávides, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión con el voto en contra de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 16.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º ALAMAR TOUR, S.L., 64/05, solicita licencia para demolición de 2 viviendas unifamiliares, en Avda. Buenavista y calle Honduras, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión emite informe favorable.

11º INVERSIONES Y PROMOCIONES FARO SABINAL, S.L., 95/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, local y 53 viviendas plurifamiliares, en Avda. María Guerrero y calles Nati Mistral, Alberto Closas y Manolo Morán, (parcela 11, U.E.-78.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Ejecución, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 29.425,81 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

12º D. ANDRES NAVARRO VIZCAINO, 111/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Calles Reino Unido, Suecia y Avenida de Polonia, (parcela U22.3 Sector Las Salinas de NN.SS.MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Mará José Navarro Gil. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.343,57 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que todos los antepechos de cristal por debajo de la altura de 1,00 ml. sobre piso terminado deberán ser vidrios de seguridad.

13º INDIGO FORTE, S.L., 219/05, solicita licencia para construcción de 11 viviendas plurifamiliares, en calle Larache, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.552,12 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en

el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que los vestíbulos de entrada a las viviendas deberán inscribir un círculo de Ø 1,20 m. y su superficie útil no será menor de 1,50 m².

14º CONSTRUCCIONES SURBEAS, S.L., 256/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. del Sabinal, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

15º ESTRUCTURAS JOCRIS S.L., 257/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Nicaragua y Brasil, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16º Dª JOSEFA AGUILERA PEINADO, 293/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de sótano garaje y 17 viviendas plurifamiliares, en calles Magallanes y Núñez de Balboa, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.730,95 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

17º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO JAEN, 299/05, solicita licencia para instalación de ascensor, en Avda. Juan Carlos I, según proyecto redactado por don Francisco Torrecillas Torres. La Comisión emite informe favorable.

18º D. VIRGILIO VALDIVIA HURTADO, 304/05, solicita licencia para ampliación y cerramiento de porche, en calle Jazminero nº 2, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Alfonso Rubí Cassinello. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 300 €.

19º FRUTAS ISABEL, S.L., 371/05, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar, en calle Alameda nº 25, parcela C-26, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €
RESIDENCIAL CAMPILLO DEL MORO S.C.A., para semisótano garaje, piscina y 57 viviendas en Calle Juan de Padilla nº 12 y 14 y Calle Gran Capitán nº 36. Expte. 618/02.

Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, según Convenio de Gestión

formulado por los mismos que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de octubre de 2.002 (B.O.P. nº 231, de 2-12-2003), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta en el expediente propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión haciendo constar la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria de 1.361 UA X 120,20 € =163.592,20 €.

El cuanto al aprovechamiento excedentario de 1.512 Unidades, se permutan con este Ayuntamiento por 1.512 Unidades de Aprovechamiento, de las que es titular la Mercantil BALCON DE ROQUETAS S.L., en virtud de cesión de terrenos dotacionales afectos a Sistema General Deportivo con reconocimiento del aprovechamiento correspondiente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Águila, ruega se compruebe el horario de trabajo en la construcción.

El Sr. Porcel solicita copia del informe relativo a ocupación de vía pública por la mercantil Gocal en Aguadulce.

El Sr. López Vargas solicita copia informe técnico relativo a presenta ocupación de vía pública por obras en el Sector 33.

El Sr. Porcel Praena pregunta si se tienen noticias de la rotura del saneamiento en Torrequebrada, proximidades del nuevo colegio, si se tiene conocimiento de avería de la estación de impulsión que hay por debajo de la Fabriquilla y del desbordamiento de una boca del alcantarillado en calle Mauritania.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2005.

Siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- EL DESVAN DEL ROBLE, S.L. EXPTE. Nº 30/98 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE VENTA MENOR DE MUEBLES Y EXPOSICIÓN en AVDA. CARLOS III, Nº 118, según proyecto redactado por D. Francisco Gabriel Góngora Maldonado. La Comisión, , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de ruidos de las unidades de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- TIENDAS CONFOR, S.L. EXPTE. Nº 171/01 A.M. (OBRAS 377/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO MENOR DE MUEBLES en CTRA. DE ALICUN, KM. 2. CL. SANTIAGO DE COMPOSTELA, según proyecto redactado por D. Rafael F. Padial Martínez. La Comisión, , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- D. FRANCISCO OLMEDO VICO, EXPTE. Nº. 32/03 A.M. (OBRAS 188/03), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de RESTAURANTE (SIN MÚSICA) en CL. SIERRA NEVADA Nº 45, según proyecto redactado por D. Antonio Baños López y D. Fernando Blanque Martínez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- SUDAFRICANA DE HOTELES, S.A., EXPTE. Nº. 230/04 A.M. (OBRAS 169/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de AMPLIACIÓN DE HOTEL en PLAZA DE MALTA Nº 1, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, la abstención del P.S.O.E. y el voto en contra del grupo INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la existencia e ruidos y residuos y líquidos combustibles en los depósitos de los automóviles en el garaje-aparcamiento, objeto de otro expediente así como la existencia de instalaciones de gas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- M.T.T. SOL,S.L., EXPTE. Nº. 241/04 A.M. (OBRAS 824/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en AVDA. ANTONIO MACHADO Nº 88, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. Que

durante la exposición pública, se han producido alegaciones por la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en Calle José Ojeda nº 46 y D. Angel Herrero Miño debido a la extralimitación en el horario de cierre de la actividad que se está desarrollando, así como la existencia de música en el local, no siendo motivo éstas para la denegación de la licencia municipal solicitadas, no obstante en caso de posible reincidencia en un futuro existen las correspondientes ordenanzas municipales a través de la aplicación de las cuales se consigue un equilibrio entre la actividad y el derechos de los vecinos al descanso. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- D^a VICTORIA IDEHEN, EXPTE. Nº. 496/04 A.M. (OBRAS 1913/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en CL. PISCIS Nº 4, según proyecto redactado por D. SERGIO FERNANDEZ GARCÍA. Que durante el plazo de exposición pública se han producido alegaciones por D. Nicolás Pomares Rivera, en rep. De los vecinos del Barrio, oponiéndose a la actividad por tratarse de un barrio de viviendas antiguas que no reúnen los requisitos para la instalación de bar, así como que las calles son estrechas, siendo costumbre reunirse en la calle en estas actividades, siendo desestimadas éstas, al no ser conforme con el ordenamiento jurídico la denegación de la licencia basada en el informe negativo de los vecinos, ya que existen ordenanzas municipales a través de la aplicación de las cuales se consigue un equilibrio entre la actividad y el derecho de los vecinos al descanso. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- CLAUDIA SOL, S.L., EXPTE. Nº. 79/05 A.M. (OBRAS 285/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIDAD (15 PLAZAS) en CL. CHURRUCA Y CL. NUÑEZ DE BALBOA, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- RUANO GARCIA, S.L., EXPTE. Nº. 86/05 A.M. (OBRAS 305/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIAD (16 PLAZAS) en CL. PAMPANEIRA Y CL. CAVILANTES, según proyecto redactado por Arapiles Arquitectos Asociados, S.L.. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- ARUKA SUR, S.L., EXPTE. Nº. 98/05 A.M. (OBRAS 376/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIDAD (14 PLAZAS) en CL. LOS BARTOLOS, CL. ALBANCHEZ Y CL. ALBOLODUY, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10.- CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A., EXPTE. Nº. 101/05 A.M. (OBRAS 341/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIDAD (15 PLAZAS) en CL. ARENAS, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

11.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA, S.L., EXPTE. Nº. 107/05 A.M. (OBRAS 355/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIDAD (15 PLAZAS) en CL. ARENAS, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

12.- PROMOCIONES INMOBILIARIAS PUNTALÓN, S.L., EXPTE. Nº. 108/05 A.M. (OBRAS 179/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIDAD (77 PLAZAS) en CL. CASABLANCA Y CL. LAS PALMERAS, según proyecto redactado por D. Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

13.- MEDITERRAN CLIMA 2000, S.L., EXPTE. Nº. 109/05 A.M. (OBRAS 260/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIDAD (30 PLAZAS) en CL. PASEO DEL GOLF, PUEBLO CANARIO Y AVDA. DE CERRILLOS, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

14.- ARUKA SUR, S.L., EXPTE. Nº. 112/05 A.M. (OBRAS 495/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIDAD (17 PLAZAS) en CL. BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Nº 44, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

15.- PROMOCIONES INROAL, S.L., EXPTE. Nº. 120/05 A.M. (OBRAS 395/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIDAD (93 VEHÍCULOS Y 9 MOTOCICLETAS) en CL. QUITO Y CL. BRASIL, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

16.- GLOBAL ASESORES Y GESTORES, S.L., EXPTE. Nº. 122/05 A.M. (OBRAS 396/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIDAD (22 PLAZAS) en AVDA. PABLO PICASSO Y CL. LAS PALMERAS, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

17.- D^a JOSEFA AQUILERA PEINADO, EXPTE. Nº. 125/05 A.M. (OBRAS 293/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIDAD (16 PLAZAS) en CL. MAGALLANES Y CL. NÚÑEZ DE BALBOA, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las

medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

18.- CAVICA EXPANSIÓN INMOBILIARIA, S.A., EXPTE. Nº. 127/05 A.M. (OBRAS 405/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO COMUNIDAD (20 PLAZAS) en CL. MUÑOZ SECA, según proyecto redactado por Delgado y García Ingeniería, S.L.. La Comisión, con el voto favorable, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.- 1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN DEL SR. JEFE DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL, PARA OCUPAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS EL PUESTO DE RESPONSABLE DE RR.HH..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de febrero de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 2005 y sus bases de ejecución, habiéndose expuesto al público mediante Edicto aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 041, de fecha 2 de Marzo de 2005, y estando aprobado definitivamente por no haberse producido reclamaciones en el plazo de 15 días.

Asimismo, en la misma sesión plenaria, se aprobó la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 57, de fecha 28 de marzo de 2005. Igualmente, la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 19 de abril del actual, se aprobó la Oferta de empleo Público para el Ejercicio 2005.

Aparece en la Relación de Puestos de Trabajo como plaza de Nueva Creación, el Puesto de Responsable de la Unidad de RR.HH., Código Adscripción 1 011.01.F, A01, A24, teniendo la misma, consignación presupuestaria.

Igualmente, por la Secretaría General, se informa favorablemente en acceder a que el funcionario de Carrera Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, Jefe de la Oficina de la Secretaría General, pueda acceder al puesto de Responsable de Recursos Humanos, el cual ejercerá las funciones y atribuciones derivadas del citado puesto, así como, las que actualmente viene desempeñado en la Secretaría General. Igualmente, las comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, así como al no afectar al buen funcionamiento de esta Unidad.

Al objeto de que el designado pueda proceder a la toma de posesión reglamentariamente en el puesto de destino, previamente debe cesar en el puesto de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley Reguladora de Bases del Régimen Local,

Ley 27 /2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y el, es por lo que **VENGO EN PROPONER:**

1º.- Adscribir al funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, Jefe de la Oficina de la Secretaría General, para ocupar en Comisión de Servicios el Puesto de Responsable de RR.HH., con efectos desde el uno de Mayo del actual.

Al funcionario en Comisión de Servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirá la totalidad de sus retribuciones, con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figure dotado el puesto de trabajo de Responsable de RR.HH.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Interesado y a la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN ELEVADOR PARA EL EDIFICIO “ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir un elevador para el edificio municipal denominado “Escuela de Música, Danza y Teatro”, que permita realizar trabajos en altura, para el montaje y desarrollo de los distintos espectáculos a realizar en la citada dependencia.

Vistos los distintos presupuestos adjuntos en los que se recogen modelos, características técnicas y precios de los mismos, facilitados por las siguientes empresas:

- CHEMTROL, S. L., CIF núm. A-28870277
- SOUNDLINE, S. L., CIF núm. B-02255917
- TERMISER SERVICIOS, S. L., CIF núm. B-82385279

Es por lo que se propone la retención de crédito y disposición de fondos por importe de **9.657 € (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS)**, para adquirir el elevador modelo **UL-II32-AC**, correspondiente a la empresa **TERMISER, S. L.**, con **CIF núm. B-82385279**, toda vez estudiadas las ofertas presentadas, y en virtud de la mejor opción tanto en el plano económico como en las prestaciones ofrecidas.”

Existe Retención de Crédito en la Partida 060.02.451.625.32, número de operación 220050007703.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LA CANTIDAD DE UN REPOSTERO, DOS FALDONES CUBREMESAS Y 30 BANDERAS A LA EMPRESA ARTESANOS APANDIS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vistas las necesidades de equipamiento existentes en el Castillo Museo de Santa Ana, con motivo de las distintas actividades (presentaciones de libros, exposiciones, etc.) y actos oficiales (como bodas civiles) que se vienen realizando en el mismo, es por lo que se propone;

La adquisición de la cantidad de un repostero, dos faldones cubremesas y 30 banderas a la empresa **ARTESANOS APANDIS** (CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEC. TEXTIL), con **CIF núm. G-30462204** y, domicilio a efectos de notificaciones en C/ Panadería, 8 - Bajo. 30800 LORCA (MURCIA), por importe de **5.432'33 €** (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) IVA incluido, según presupuesto facilitado."

Existe Retención de Crédito en la Partida 060.03.451.625.33, número de operación 220050007704.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN INALÁMBRICA, PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL "TEATRO AUDITORIO".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir un sistema de intercomunicación inalámbrica, para el edificio municipal denominado "Teatro Auditorio", que permita tanto a los técnicos del teatro como a la dirección técnica de las compañías que vienen a realizar las diversas actuaciones programadas, estar comunicados en todo momento, posibilitando paliar cualquier contratiempo que pudiera originarse durante el desarrollo de las mismas, así como conocer en todo momento el estado de desarrollo de las actuaciones. Esto es, en definitiva, permitir una adecuada coordinación para el correcto devenir de las mismas.

Vistos los distintos presupuestos adjuntos en los que se recogen modelos, características técnicas y precios de los mismos, facilitados por las siguientes empresas:

- CHEMTROL, S. L., CIF núm. A-28870277
- SONOSOL, S. L., CIF núm. B-04483095
- SOUNDLINE, S. L., CIF núm. B-02255917

Es por lo que se propone la retención de crédito y disposición de fondos por importe de **11.238'08 € (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO)**, para adquirir el sistema de intercomunicación inalámbrico modelo **WBS-670 (SISTEMA CLEAR COM)**, correspondiente a la empresa **CHEMTROL, S. L.**, con **CIF núm. A-28870277**, toda vez estudiadas las ofertas presentadas, y en virtud de la mejor opción tanto en el plano económico como en las prestaciones ofrecidas, ya que es compatible con el sistema de intercomunicación con cable que se encuentra instalado en el Teatro Auditorio."

Existe Retención de Crédito en la Partida 060.04.451.623.34, número de operación 220050007705.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y DE REFORMA Y URBANIZACIÓN DEL C.P. TRINIDAD MARTINEZ, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 04/05 OBRA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Tramitado expediente de contratación de obra denominada EJECUCION DE AMPLIACION Y DE REFORMA Y URBANIZACION DEL C.P. TRINIDAD MARTINEZ, AGUADULCE,

ROQUETAS DE MAR, cuyo proyecto técnico ha sido encargado a doña Adelina M^a Márquez Gil por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y supervisado por el Departamento de Supervisión de Proyectos de esta administración con fecha 17.05.04, siendo el presupuesto de contrata, IVA incluido, de 369.247,41.- € la Ampliación, y de 184.825,72.- €, la Reforma y Urbanización; y emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente;

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67, 71 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACION Y DE REFORMA Y URBANIZACION DEL C.P. TRINIDAD MARTINEZ, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, redactado por la arquitecto doña Adelina M^a Márquez Gil.

2º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mismo, que se tramitará por procedimiento abierto y urgente, dada la necesidad de que las obras se encuentren ejecutadas antes del inicio del próximo curso escolar, y forma de concurso.

3º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

4º.- La autorización del gasto, que asciende a la cantidad total de 554.073,13.- €, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUATRO AULAS EN EL C.P. ARCO IRIS, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 02/05 OBRA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente de contratación de obra denominada EJECUCION DE CUATRO AULAS EN EL C.P. ARCO IRIS, EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, cuyo proyecto técnico ha sido encargado por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y supervisado por el Departamento de Supervisión de Proyectos de esta administración con fecha 28.10.04, que cuenta con un presupuesto total de contrata de doscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta euros con noventa y dos céntimos (278.830,92.- €) IVA incluido, y emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente;

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67, 71 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de cuatro aulas en el C.P. Arco Iris, en Aguadulce, Roquetas de Mar, redactado por el arquitecto don Pedro Nau Yagüe.

2º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mismo, que se tramitará por procedimiento abierto y urgente, dada la necesidad de que las obras se encuentren ejecutadas antes del inicio del próximo curso escolar, y forma de concurso.

3º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

4º.- La autorización del gasto, que asciende a la cantidad de doscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta euros con noventa y dos céntimos (278.830,92.- €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE GIMNASIO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES DEL I.E.S. SABINAR, ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 03/05 OBRA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente de contratación de obra denominada EJECUCION DE GIMNASIO Y ADECUACION DE ESPACIOS EXTERIORES DEL I.E.S. SABINAR, ROQUETAS DE MAR, cuyo proyecto técnico ha sido encargado por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y supervisado por el Departamento de Supervisión de Proyectos de esta administración con fecha 17.05.04, que cuenta con un presupuesto total de contrata de Seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y seis euros con veintiocho céntimos (640.186,28.- €) IVA incluido, y emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente;

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67, 71 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Gimnasio y Adecuación de Espacios Exteriores del I.E.S. Sabinar, Roquetas de Mar, redactado por el arquitecto don José Díaz Torres.

2º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mismo, que se tramitará por procedimiento abierto y urgente, dada la necesidad de que las obras se encuentren ejecutadas antes del inicio del próximo curso escolar, y forma de concurso.

3º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

4º.- La autorización del gasto, que asciende a la cantidad total de Seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y seis euros con veintiocho céntimos (640.186,28.- €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2.005 PARA LOS DIFERENTES CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Junta de Gobierno Local apruebe la asignación económica correspondiente a **ABRIL DE 2005**:

• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	372,00 €	
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	3.570,00 €	
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	2.220,00 €	
• CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04492997	600,00 €	
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	504,00 €	
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940		3.930,00 €
• CLUB ALTADUNA	G-04441192	480,00 €	
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	5.660,00 €	
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €	
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	2.010,00 €	
• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	8.100,00 €	
• A.D.PARADOR	G-04150124	420,00 €	
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	870,00 €	
TOTAL =		29.156,00 €	

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados."

Existe Retención de Crédito en la Partida 070.00452.489.08, número de operación 220050007737.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIO ECONÓMICOS DE LA CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA (ICRA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE GUITARRA CLÁSICA "JULIÁN ARCAS".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto la redacción del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Estudios Socio Económicos de la Caja Rural Intermediterranea (ICRA) y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración del Certamen Internacional de Guitarra Clásica "JULIÁN ARCAS", en el que se articula la participación de ambas instituciones para la organización y desarrollo de dicho Certamen.

Visto que el ICRA es una asociación, con CIF núm. **G-04295663**, entre cuyos fines destaca la realización de actividades de orden social, cultural, educativo, científico.

Visto que la colaboración económica por parte de esta entidad, según se contempla en dicho convenio, asciende a la cantidad de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS), la cual irá destinada a sufragar los gastos originados por el desarrollo del Certamen Internacional de Guitarra Clásica "JULIÁN ARCAS".

Visto que dicha propuesta de ayuda económica se ajusta a lo establecido en el art. 2.1 de la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se regulan las subvenciones.

Es por lo que se propone:

1.- Proceder a la firma del citado convenio.

2.- Comprometer crédito por importe de **15.000 €.- (QUINCE MIL EUROS)**, para afrontar el gasto originado en dicho concepto.

3.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Existe Retención de Crédito en la Partida 060.01.451.489.10, número de operación 220050007736.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A FIN DE CUBRIR LAS PLAZAS DE: PEÓN SERVICIOS, LIMPIADORAS Y CONSERJES DE SERVICIOS.

Es objeto de la presente Propuesta la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso libre, de varias plazas descritas en los anexos, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondientes al Plan de Empleo para el ejercicio 2004, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2004 (BOP número 038 de fecha 25/2004), así como, las vacantes consignadas en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2005 (BOP número 57, de fecha 28 de marzo de 2005), y Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 19 de abril del actual.

- Categoría Profesional: Peón. Grupo de Clasificación : E. Nivel: 13 Adscripción : 030.03.IE52 (16 plazas), 030.03.LE.51 (18 plazas), Adscripción 030.03.LE.52 (15 plazas). Denominación: Peón Servicios. Número de Plazas Convocadas: 49.
- Categoría Profesional: Subalterno. Grupo de Clasificación : E . Nivel: 13. Adscripción 011.02.LE06 (3 plazas) y 060.01.LE03 (2 plazas), Adscripción 060.01.LE02 y 060.00.LE07 (2 plazas). Denominación: Conserje de Servicios . Número de Plazas Convocadas: 7
- Categoría Profesional: Limpiadora. Grupo de Clasificación : E. Nivel: 13. Adscripción 030.03.LE62, Adscripción 030.03.LE.64 (2 plazas). Denominación: Limpiadora. Número de plazas Convocadas: 3

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la reforma de la Función

Pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, Estatutos de los Trabajadores, y demás normativa de aplicación.

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, así como la Convocatoria, relativas a proveer en propiedad 49 plazas de la categoría profesional de Peón de Servicios, 3 plazas de limpiadora, y 7 plazas de Conserje de Servicios, Grupo de Clasificación E, reservadas a personal laboral mediante el sistema de Concurso, correspondientes a la oferta de Empleo Público del ejercicio 2004 y 2005, tras publicación de esta última en el Boletín Oficial del Estado.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso libre, de varias plazas descritas en los anexos, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondientes al Plan de Empleo para el ejercicio 2004, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2004 (BOP número 038 de fecha 25/2004), así como las vacantes consignadas en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2005 (BOP número 57, de fecha 28 de marzo de 2005) y Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 19 de abril del actual.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2º del R.D. 896/1991, de 7 de junio, «el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.» En este sentido, y en lo relativo a las plazas descritas en los anexos a estas bases, se opta por el concurso, considerando:

1. La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría negativamente de modo global al funcionamiento de este Ayuntamiento.

2. Con el sistema de concurso se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino, cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto dice así: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria». Para dar cumplimiento a todo ello, y al amparo de lo establecido en sucesivas reuniones con el Comité de Empresa, a fin de que «durante el

período de vigencia del presente Convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, con el objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido período.»

2. Requisitos de los/as aspirantes. Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español/a. Igualmente podrán ser admitidas personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para la plaza correspondiente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

g) Otras que puedan detallarse en el anexo para cada plaza concreta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones que corresponda. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de las pruebas, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

3. Solicitudes y documentación a presentar. Los/as aspirantes deberán presentar su solicitud en el modelo oficial que se facilita en el Ayuntamiento. La misma se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a través del Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Previamente se habrán publicado las bases integras en el Boletín Oficial de la Provincial y en el de la Junta de Andalucía. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada tanto del DNI como del título académico o profesional, y acreditación del pago de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 15,00 €. Estos se ingresarán a través de los servicios de tesorería municipales o en la cuenta corriente de CAJAMAR nº 30580040302732000053.

Para ser admitidas a esta convocatoria, bastará que las personas aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias.

4. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva; en dicha resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista, así como la composición del Tribunal.

5. Tribunal Calificador. El Tribunal estará compuesto por:

- Presidente/a: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - La Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.
 - Un/a representante designado/a por la Comunidad autónoma.
 - Un representante sindical, designado por el Comité de Empresa.
 - El Jefe de Servicio.
 - Un Funcionario designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, excepto el/la Secretario/a, tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases y, además, decidirá lo que debe hacerse en los casos previstos en las mismas.

Todos/as los/as vocales deberán, predominantemente, poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en ase exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de Selección.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Órganos de selección, señalándose la categoría que corresponda a cada grupo de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la recepción.

6. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los/as aspirantes/as en las entrevistas se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo realizado por el Ayuntamiento Pleno, siendo el primer apellido por la Letra H.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo deberán hacerse públicas en dicho tablón, con al menos diez días de antelación de la fecha de realización de la entrevista, las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las entrevistas provistos de su DNI, pasaporte o carnet de conducir, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditadas conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia del Tribunal.

7. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos. El sistema general de baremación será el siguiente:

7.1. Fase Única.-

En esta fase, común para todas las plazas, el Tribunal preguntará a los aspirantes un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con las tareas del puesto al que aspira. El ejercicio se evalúa con un máximo de hasta 10 puntos, debiéndose obtener cinco puntos para superar la prueba.

8. Calificación final y presentación de documentación.

Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de las personas propuestas por orden de puntuación.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, los Tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminando el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto/a una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado/a como trabajador/a fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

9. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas Bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

10. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normas de pertinente aplicación.

12. Anexos. Plazas ofertadas y datos complementarios.

ANEXO I.-

- Categoría Profesional: Peón.
- Grupo de Clasificación : E
- Nivel: 13
 - Adscripción : 030.03.LE52 (16 plazas)
 - Adscripción: 030.03.LE.51 (18 plazas),
 - Adscripción: 030.03.LE.52 (15 plazas).
- Denominación: Peón Servicios.
- Número de Plazas Convocadas: 49
- Otros Requisitos Específicos. Certificado de Escolaridad o equivalente o en su caso, una experiencia profesional acreditada de seis meses.

ANEXO II.-

- Categoría Profesional: Subalterno.
- Grupo de Clasificación : E
- Nivel: 13
 - Adscripción 011.02.LE06 (3 plazas)
 - Adscripción 060.01.LE03 (2 plazas)
 - Adscripción 060.00.LE07 (2 plazas)
- Denominación: Conserje de Servicios
- Número de Plazas Convocadas: 7
- Otros Requisitos Específicos. Certificado de Escolaridad o equivalente o en su caso, experiencia profesional acreditada de seis meses.

ANEXO III.-

- Categoría Profesional: Limpiadora
- Grupo de Clasificación : E
- Nivel: 13
 - Adscripción 030.03.LE62 (1 plazas)
 - Adscripción 030.03.LE.64 (2 plazas)
- Denominación: Limpiadora.
- Número de Plazas Convocadas: 3
- Otros Requisitos Específicos. Certificado de Escolaridad o equivalente o en su caso, experiencia profesional acreditada de seis meses.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ARQUITECTOS SUPERIORES, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CON ARREGLO A LAS BASES QUE HABRÁN DE REGIR DICHA CONVOCATORIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Por la Concejalía de Urbanismo se ha informado que “se ha constatado que el gran volumen de trabajo en materia de Planeamiento y Ordenación del Área de Urbanismo, siendo necesario para agilizar con eficacia y celeridad la evacuación de informes en todos los trámites administrativos que se llevan a cabo.”

Por tanto, en la elaboración de informes técnicos sobre aspectos arquitectónicos y urbanísticos que puedan suscitarse en la tramitación de los expedientes municipales de cualquier orden, en especial los de licencia municipal de obras, de actividades clasificadas, apertura, primera utilización y ruina. Así como, cuantas otras funciones sean propias de la profesión de Arquitecto y se soliciten por este Ayuntamiento.

Por todo ello, se hace necesaria la contratación urgente de dos plazas de Arquitectos Superior, mediante contratación laboral, tipología de contrato de obra o servicio, a fin de que puedan coadyuvar las reseñadas tareas descritas.”

Por el Sr. Interventor de Fondos se ha evacuado de fecha 29 de abril, en el sentido de que “en relación con expediente referenciado, existe con cargo a la partida 030.00.432.131.00, perteneciente a la Unidad de desarrollo urbanístico y vivienda es posible la contratación temporal sujeta a la legislación laboral de dos Arquitectos, por un periodo de seis meses, y con un salario bruto mensual a cada uno de ellos de 2.276,20 euros. Que el gasto que supone la anterior contratación se sufraga con cargo a las economías producidas en las plazas dotadas presupuestariamente, incluidas en dicha unidad.”

A propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, es por lo que VENGO EN PROPONER:

1º.- Efectuar Convocatoria Pública para la contratación de dos Arquitecto Superiores, en régimen de contratación laboral temporal, con arreglo a los requisitos exigidos para acceder a la Función Pública conforme a las Bases que habrán de regir dicha Convocatoria, y que se adjuntan al presente Decreto.

2º.- Publicar mediante Edicto en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en un diario de difusión provincial para general conocimiento de la observancia de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

3º.-La cobertura de estas contrataciones temporales están motivadas por razones de urgencia, mediante el sistema de Concurso, procediéndose a los aspirantes por orden de puntuación al nombramiento y formalización del contrato de empleo laboral.”

“BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS ARQUITECTOS SUPERIORES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Se efectúa la presente Convocatoria, con carácter urgente, a fin de contratar mediante contratación laboral temporal dos Arquitectos Superiores por un periodo inicial de seis meses con dotación presupuestaria del Área de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, y con cargo a la partida 030.00.432.131.00, percibiendo un salario bruto mensual a cada uno de ellos de 2.276,20 euros.

REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes han de reunir idénticos requisitos generales que los funcionarios de carrera, conforme a lo establecido en el artículo 135 del TRRL., rigiéndose por la normativa de legislación laboral, y en concreto:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incluso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

SOLICITUDES Y RELACION DE ASPIRANTES

La citada Convocatoria será expuesta en el Tablón de Anuncios para general conocimiento durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en un diario de difusión provincial.

Los interesados en acceder a la plaza convocada, deberán prestar la correspondiente SOLICITUD en el Registro General de Entrada de esta Entidad durante el plazo indicado y dirigida al Presidente de la Corporación. Asimismo, deberán de adjuntar a la solicitud, fotocopia del DNI., así como, de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta debidamente compulsados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

SELECCIÓN

El sistema de selección es el de Concurso.

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H" Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 107 de Junio de 1998.

FASE DE CONCURSO:

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección.

1. Única fase: Concurso

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

A. Titulación Académica:

- Por estar en posesión del Título de Doctor/a: 3 puntos.
- Por estar en posesión del Título de Licenciado: 2 puntos.
- Otros Títulos oficiales que tengan que ver con el puesto: 1 punto.

B. Experiencia Profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual, similar o superior categoría a la convocada: 0,25 puntos.
- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal u Organismos Dependientes desempeñando una plaza de igual, similar o superior categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2 puntos.

C. Cursos de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a cubrir y se acredite su duración se puntuarán conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 0,5 puntos.

- De 20 a 40 horas 0,01 puntos por curso.
- De 41 a 70 horas 0,02 puntos por curso.
- De 71 a 100 horas 0,05 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas 0,10 puntos por curso.
- De 201 en adelante 0,15 puntos por curso

D.- Otros Méritos a valorar por la Comisión de Valoración, que tengan relación con los cometidos de la reseñada contratación (Dirección de Obras, trabajos realizados, etc.). Hasta un máximo de 2 puntos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no excediendo del número de plazas convocadas.

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

A los efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes, se constituirá un TRIBUNAL integrado por

Presidente: Don José María González Fernández. Concejal Delegado de Urbanismo.
Doña Francisca Toresano Moreno, Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior

Vocales:

Titular: Don Antonio García Aguilar. Concejal Delegado de Medio Ambiente. Suplente: Doña Eloisa Cabrera Carmona, Concejal Delegada de Cultura y Educación.

Titular: Don Nicolás Moreno Pimentel, Asesor Jurídico de Urbanismo. Suplente: Doña Josefa Rodríguez, Jefa Unidad de Contratación.

Titular: Don Artemio Olivares Floro. Jefe Sección Patrimonio. Suplente: Don Luis Ortega Olivencia. Interventor de Fondos.

Secretario: Guillermo Lago Núñez, Secretario General. Suplente: Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, Jefe de la Oficina de la Secretaría General.

El Secretario con derecho a voz y sin voto, será el encargado de elevar a la Alcaldía- Presidencia el Acta de la reunión que celebre al efecto, en la que conste la relación de aspirantes con las calificaciones que obtiene cada uno de los mismos.

Por la Comisión de Valoración se formulará Propuesta de nombramiento y contratación a la Alcaldía- Presidencia de los aspirantes que alcancen mayor puntuación en la Fase de Concurso.

NOMBRAMIENTO y CONTRATACIÓN

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, deberán aportar en el plazo máximo de tres días los documentos que acrediten reunir los requisitos para formalizar los contratos laborales temporales por un periodo de seis meses.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A PRORROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE PROMOCION DE NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ A propuesta del Sr. Concejale Delegado de Contratación, teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento del local con destino a Oficinas Administrativas con objeto ejercer las actuaciones de promoción de los nuevos yacimientos de empleo que se prevén en la memoria del Proyecto Pleamar, ha finalizado el día 30 de abril del 2005, y siendo necesaria su renovación al objeto de llevar a cabo las actuaciones descritas, es por lo que, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Prorrogar el mismo durante un año (hasta el día 30 de Abril del 2006), aplicando el porcentaje de Incremento de Precios al Consumo interanual (3,4 %) a la cantidad de 2.145,94€, más IVA, a Doña Matilde González García con DNI: 27.101.499-R.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos a Doña Matilde González García, por importe de 2.218,90 €, más IVA, en concepto de mensualidad por el alquiler local destinado a los citados programas.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LIMPIEZA DE RESIDUOS EN ZONA RURAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con motivo del seguimiento de la limpieza de residuos agrícolas en zona rural que se está realizando por los servicios municipales, y dado que estos residuos serán trasladados a la Planta de Tratamiento de Residuos Agrícolas del Consorcio del Poniente Almeriense . La citada planta de tratamiento es gestionada por Albaida S.A y el depósito de residuos en la planta es facturada al depositario en base a los metros cúbicos de contenedor.

En base a la documentación relativa al gasto por el depósito de residuos y por la necesidad de acometer la ampliación de los citados trabajos de limpieza en este ejercicio 2005, es por lo que vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del gasto de por un importe de veinticinco mil euros (25.000 euros) IVA incluido.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención en la Partida 080.00.711.226.52, número de operación 220050007746.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION RELATIVA A EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE BONIFICACIÓN FISCAL EN LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Procedente del Area Municipal de Servicios Sociales, con fecha 22/04/2005 se emite propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento, relativa a expediente administrativo de bonificación fiscal en la tasa por recogida de basuras.

La relación anexa a esta propuesta se contrae a los siguientes contribuyentes:

Apellidos y Nombre	DNI	Domicilio
ALCARAZ EXPOSITO JUANA	27189332-C	PLAZA APOLO, 1 EDIF. APOLO 2º D
ALCOLEA ALCOLEA ROSA	27009677-H	CTRA. DE ALICUN, 8
ALONSO FERNANDEZ JOSEFA	27175424-G	CALLE REPUBLICA DOMINICANA, 10, 1º - 10
ATENCIA HERAS MARIA	38007288-H	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 4, BAJO - 1
BAEZA GRANCHA ANGELES	27118680-R	CALLE LAS PALMERAS, 20
BARRERA SANCHEZ DOLORES	27488676-L	PLAZA ALCALDE POMARES, 13
CASTILLA MEDINA ANGEL	27235331-L	PLAZA DE LA CONCHA, 7, 1º - A
CONTRERAS VALVERDE AMALIA	27188548-H	CARRETERA DE LA MOJONERA, 136
CUADRADO FUENTES ROSA	27185975-K	CALLE BILBAO, 11
DIAZ FUNES CONCEPCION	31077303-W	C/ ACAPULCO, 3 PORTAL 2 3-DERECHA
ENRIQUEZ GALDEANO MARIA LORETO	27049314-A	C/ PACO CEPERO, 2 BLOQ. 4 1º - H
ESCUDERO ALONSO MARINA	37511528-T	CALLE JOSE MARIA CAGIGAL, PORTAL I, 46, 3º - C
ESCUDERO ARCHILLA JOSE	23708023-Z	PLAZA ANDALUCIA, 5
ESCUDERO LOPEZ JOSE	27070210-S	C/ ANADE, 5 POT. 1 BAJO 4
FERNANDEZ AGUILERA JULIA	27142330-F	C/ GERARDO DIEGO, 2, BAJO - IZQUIERDA
FERNANDEZ CRIADO JOSE	23732067-T	C/ BARTOLOME DIAS, 28, PUERTA 14
FERNANDEZ REAL ANTONIO	27172797-E	PARAJE LOS ALBARDINALES, 4
FERNANDEZ ROCA ROSALIA	37709084-D	CALLE CASABLANCA, 15 C/ PORTUGOS, 34, 1º - 1º
GALDEANO GARCIA LUIS	27174716-D	
GARRIDO SANCHEZ JOSE	27138566-S	C/ GENERAL SAN MARTIN, 18
GONZALEZ CARO CARMEN	01018579-R	CALLE SONORA, 18, 2º - PUERTA 10
GONZALEZ PRAENA FILOMENA	74575905-S	AVENIDA LAS MARINAS, EDF. PORTOMAR BL.2 1
HERNANDEZ HERRERA ANA	31768919-P	C/ ABENCERRAJES, 15
HERNANDEZ RIVAS ANTONIO	27329277-X	C/ CENTAURO, 1 EDF. CERES II, 2º - A
HERRADA FERNANDEZ MARIA	75199482-Q	CALLE APARECIDOS, 48

JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA PLACIDA	27144950-M	CALLE GEMINIS, 21, EDIF. CERES III, 1º - B
JUAREZ SANCHEZ JOSE	27079622-C	CALLE SANTA ANA, 27
LEDESMA GARCIA JOSE RAMON	27101318-G	C/ SAN MARCOS, 5 BAJO B
LOPEZ MOYA ANTONIA	27255262-D	C/ JOSE OJEDA, 21
LOPEZ RODRIGUEZ ELODIA MARIA	75199421-R	AVDA. ANTONIO MACHADO, 32 EDF. EL VELERO, 3º - B
LOPEZ SUAREZ DOLORES	27151917-A	C/ MULUYA, 2
LOPEZ VARGAS MARIA ENCARNACION	27184047-W	CTRA. LA MOJONERA, 481
MORENO HIDALGO MARIA	27248068-Z	CTRA. ALICUN, 315 POR. I ESCL. 1ª 1º - D
MARIN JIMENEZ DOLORES	27118187-Z	C/ STA. ANA, 21
MARIN RIVAS MAGDALENA	27248723-W	C/ BAZA, 10 EL SOLANILLO - 20
MARTIN LUPIAÑEZ JOSE	23543303-C	C/ OLIVO, 10
MARTINEZ CABALLERO JOSE ANTONIO	23973271-A	C/ LAGO GARZA, 404 EDF. CONCORDIA II PL. 4
MARTINEZ VILLANUEVA JUAN	27144326-W	CALLE LOS BAJOS, 13
MOLERO HIDALGO CONCEPCION	74560081-S	C/ LEON FELIPE, 18
MORENO PEÑAFIEL ANA	05046209-D	AV. JUAN CARLOS I, 106, 2º - C
MURCIA FUENTES FRANCISCO	21907851-Y	C/ FARO, 30
NAVARRO SANCHEZ ANA	27217255-K	C/ ENRIQUE MARIN, 10
PEÑA RIVAS MARIA	27268955-V	C/ JOSE BERGAMIN, 43, 1º - 9
PEREZ GUILLEN ADELAIDA	23723228-Q	CALLE SANTANDER, 31, EDIF. LOPE DE VEGA, BLOQUE I, 1º - B
PUERTO OLIVARES FAUSTINO	75234845-M	CALLE BARTOLOME DIAS, 26
RODRIGUEZ LOPEZ BENDICION	27500238-N	CALLE CATALUÑA, 28
RODRIGUEZ LOPEZ MIGUEL	27115028-Y	FRAY-LEOPOLDO, 26 2º - B EDIF. MAR Y SIERRA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIO	23723184-H	C/ CHURRUCA, 5
RUIZ DELGADO JUANA	26353563-W	PLAZA DE ANDALUCIA, 7, 1º - DERECHA
SANCHEZ AVELLANEDA ROSA	26728995-M	PL. SOR DOLORES, 1 1º - B
SANCHEZ TERREZ ANGELES	75210129-Z	C/ RAFAEL ESCUDERO, 9
SEDANO FERNANDEZ DOLORES	27102196-P	C/ SANTANDER, 70
TORTOSA ARTES CRISTOBAL	75260630-F	CALLE ISLAS CIES, 18
VILLA OSTIATEGUI SEBASTIAN	13056391-G	CALLE SANTA MONICA, 4, 3º - C
ZAMORA JUAREZ MARIA	27045686-	CALLE CID, 11

Dado que todos y cada uno de los contribuyentes relacionados cumplen los requisitos previstos por el artículo 5º apartado 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa en su redacción dada para su entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2005, según Propuesta del Sr. Concejal de Bienestar Social, y a la vista del informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria Municipal, por la presente, se propone a la Junta Local de Gobierno la aprobación de estas bonificaciones fiscales, aplicándose a los mismos la cuota establecida en el epígrafe primero relativo a viviendas de la Ordenanza Fiscal, que determina que la cuota en el 2005 para vivienda bonificada será de 22,25 euros/año, debiendo procederse en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 8 del antedicho artículo 5º a la inclusión de todos ellos en el padrón de esta tasa para el próximo ejercicio 2006.”

Consta en el expediente:

- La reseñada Propuesta.
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de fecha 22.04.05.
- Informe de la Jefe de la Sección de Gestión Tributaria de fecha 28/04/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar al Propuesta en todos sus términos

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- OFICIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO RELATIVO A ESQUEMA SOBRE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE LOS DISTINTOS CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICA.

Se da cuenta del oficio de fecha 20.04.2005, remitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, y que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 25 de abril del actual, con N.R.E. 15.459, en contestación al acuerdo de Pleno de elaboración de Plan de Mejora de las condiciones materiales existentes en los centros educativos, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería ha contestado que tras el estudio realizado sobre las condiciones actuales de escolarización e incremento del alumnado en los 5 últimos cursos escolares, esa Delegación Provincial planificó y programó una serie de actuaciones, parte de las cuales fueron recogidas en el 2º Convenio de Colaboración de 10.10.2003, firmado por esa Consejería con esta Corporación. El resto está siendo objeto de estudio y priorización.

-Actuaciones recogidas en Convenio de Colaboración.

Ejecutadas o en ejecución: Reparación - modelación CEIP Las Lomas, ampliación en 8 unidades IES Agudulce y construcción nuevo CEIP Virgen del Rosario.

Firmadas y pendientes de gestionar por parte del Ayuntamiento para próxima ejecución: Ampliación -reparación IES Sabinar, ampliación CEIP Trinidad Martínez y ampliación CEIP Arco Iris.

Recogidas en convenio sin firma de Acuerdo Ejecutivo: Ampliación CEIP Saiz Sanz, ampliación CEIP Las Marinas, ampliación CEIP Cortijos de Marín, ampliación CEIP Blas Infante, ampliación - reparación CEIP Juan de Orea, construcción de 2 nuevos CEIPs Roquetas y en Agudulce, nuevo IES Cortijos de Marín, nuevo IES Agudulce, reparación CEIP Poniente y reparación y ampliación de los IES Turaniana y el Parador.

Actuaciones en ejecución por parte de la Consejería de Educación:

Nuevo CEIP de 3 líneas de Infantil y primaria en Las Salinas de Roquetas.
Nuevo CEIP de 3 líneas de Infantil y primaria den Torrequebrada de Agudulce.

Actuaciones de próxima ejecución por parte de la Consejería de Educación.

Aulario de 6 Uds. De infantil en CEIP Saiz Sanz.
Ampliación de 12 Uds en CEIP Las Marinas.
Ampliación de 6 Uds. Y reparación sistema eléctrico en CEIP Cortijos de Marín.

Otras actuaciones de próxima ejecución:
Gimnasio en CEIP Francisco Villaespesa.

Asimismo, el Delegado Provincial de Educación de Almería, informa además que próximamente se va a crear y se pondrá en marcha el nuevo Ente Público de las Infraestructuras y Servicios Educativos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.- 2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO PARA LA CESIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL “MORENO MARTÍN” Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Al objeto de proceder a la adquisición del archivo bibliográfico y documental de familia “Moreno Martín”, el día catorce de octubre del 2004, se iniciaron los trámites para constituir una Comisión Técnica que procediera a la valoración del mismo, solicitándose, a tal efecto, la colaboración por parte de la Universidad de Almería y de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para que junto a un representante de la propiedad y otro del Ayuntamiento, procedieron a la elaboración de un informe y tasación.

Tras constituirse esta Comisión, integrada por el Director de la Biblioteca Universitaria “Nicolás Salmerón”, Don José Juan Moreno Martínez, que ha sido designado por el Rector de la Universidad de Almería, la doctora en Historia Doña María Dolores Segura del Pino en representación de la familia “ Moreno Martín”, y la Jefa de la Sección de Cultura Doña María Dolores Gómez Salmerón por el Ayuntamiento, excusando la Delegada Provincial de Cultura la designación de un miembro por no contar, entre su equipo de técnicos, “con personal especializado en tasaciones, iniciándose los trabajos.

Ultimado el informe y tasación por la Comisión Técnica constituida y definidas las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que rigen esta cesión por parte de la familia a favor del Ayuntamiento en los términos que se consignan en el Convenio Marco suscrito el día 29 de abril del 2005 que a continuación se transcribe, procede ahora iniciar los trámites exigidos por la Legislación de contratos que posibiliten la adopción del acuerdo definitivo adquisición.

El citado fondo bibliográfico y documental cuenta con una serie de bienes que han sido declarados de interés cultural, así como una serie de expedientes que se encuentran en tramitación en materia de protección del patrimonio histórico, por lo que, mediante escrito que tuvo entrada el día 28 de octubre del 2004 en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, se interesó que se procediera a la valoración por el Órgano equivalente a nivel autonómico de la Junta de Calificación, valoración y exportación de bienes del patrimonio histórico español, previsto en la Administración General del Estado, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

En consecuencia, se somete a consideración de la **Junta de Gobierno** la aprobación de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Único. Solicitar de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 j) del R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid la valoración previa para la adquisición de los bienes muebles que integran el patrimonio histórico español con respecto a los Bienes de Interés Cultural, que han sido declarados por cada Administración Autónoma, y que son objeto de la presente adquisición.

A tal fin, junto con el presente acuerdo se remitirá la relación de bienes de interés cultural declarados respectivamente, por cada una de las Administraciones Culturales.

Una vez emitido los informes por parte de la Administración Autonómica se someterá el expediente a informe del Consejo Consultivo de Andalucía, con carácter previo a la adopción del Acuerdo por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, uniéndose a continuación el reseñado Convenio Marco.

“CONVENIO MARCO PARA LA CESIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL «ANTONIO MORENO MARTÍN», SUSCRITO EN LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

REUNIDOS:

De una parte:

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), cuyas demás circunstancias personales no se consignan por razón del cargo público que ostenta.-

Y, de otra:

1.- **DOÑA CARMEN MORENO GARRIDO**, con NIF 27.158.359-M, y su cónyuge **DON MARIANO ROS CONESA**, con NIF. 22.789.421-D.

2.- **DON ANTONIO MORENO GARRIDO**, con NIF. 1.374.167-D, y su cónyuge, **DOÑA MARÍA ELENA MARTÍN-VIVALDI CABALLERO**, NIF. 24.102.220-Z.

3.- **DOÑA ADELINA MORENO GARRIDO**, con D.N.I. 27.189.104-E, y su cónyuge **DON MANUEL TORRES GARCÍA**, NIF. 27.143.392-B.

4.- **DOÑA MARIA JESÚS MORENO GARRIDO**, con D.N.I. 27.491.710-V.

En su condición de legítimos propietarios del fondo bibliográfico y documental «Antonio Moreno Martín».

Todos ellos mayores de edad, con capacidad de obrar no encontrándose incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con domicilio a efectos de notificaciones, en Almería, calle San Leonardo nº 7- 4º-D, Edificio Garrido.

INTERVIENEN:

El Sr. Amat Ayllón, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería) con C.I.F. P-0407900-J y N.R.E.L. núm. 0140792, en su calidad de Alcalde-Presidente, asistido por D. Guillermo Lago Núñez como Secretario de la Corporación que lo hace en su condición de fedatario público.

Los Srs. MORENO GARRIDO y cónyuges, en su propio nombre y derecho, a los que en lo sucesivo se denominará también, Familia Moreno Garrido.-

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir el presente documento y:

EXPONEN:

I.- Que el ARCHIVO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL ANTONIO MORENO MARTÍN constituye un fondo generalista, formado por impresos, publicaciones periódicas, manuscritos y atlas de importancia notoria, reconocida a nivel nacional e internacional, tal y como se describe en los siguientes documentos adjuntos al presente Convenio y que forman parte del mismo:

- el Anexo 1, compuesto por 28 páginas, recoge una descripción general del fondo, incluyendo detalles sobre algunos de las unidades que han sido incluidas en expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural o acogidos a la LPH.

- el Anexo 2, compuesto por 213 páginas, es el específicamente relativo a aquellos elementos del fondo incoados o declarados Bienes de Interés Cultural, conteniendo descripción y documentación de los mismos.

- el Anexo 3, compuesto por tres secciones, la de bandos de 372 páginas, la de manuscritos de 224 páginas y la de otros registros catalogados compuesto por dos unidades con un total de 1.792 páginas, donde se incluye la relación de volúmenes catalogados (a excepción de los declarados BIC, referidos en el anexo anterior). Este anexo se encuentra completado con el Anexo 7º de "fé de erratas".

- y el Anexo 4, compuesto por 6 páginas, se refiere al número indeterminado de volúmenes pendientes de catalogar que se integra por los fondos existentes en 784 metros lineales de estantería y que equivalen, aproximadamente, a la mitad de la Colección. Se incorporan copias fotográficas de la ubicación de esta parte del fondo.

II.- Dicho fondo es propiedad de los componentes que comparecen bajo la designación "*Familia Moreno Garrido*", cuyos datos personales han quedado consignados en la intervención. Su recopilación, según se hace mención en los anexos, fue iniciada y desarrollada por su padre DON ANTONIO MORENO MARTÍN hace más de cincuenta años, cediendo posteriormente, este y su esposa, tales fondos a sus hijos, por partes iguales.

III.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que conoce el contenido básico del citado fondo bibliográfico, tiene interés en la adquisición del mismo y sobre él se ha emitido informe de tasación conjunta por peritos previamente designados por las partes al efecto, cuya copia se adjunta como Anexo nº 5 del Convenio (integrado por 32 páginas).

Y, al objeto de materializar el acuerdo alcanzado entre las partes para su cesión, en las condiciones establecidas, es por lo que:

ACUERDAN

Primero. Objeto del Convenio

1.1.- El objeto de este Convenio es establecer las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que rigen la cesión a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del fondo bibliográfico integrado por los libros, epistolarios y documentos históricos que forman parte de la colección genérica a que se refiere el expositivo y sus anexos, algunos de los cuales forman parte de los activos declarados Bienes de Interés Cultural tanto por la Comunidad Autónoma de Madrid como por la de Andalucía, que constituyen junto a otros no declarados, en su conjunto, la unidad patrimonial física objeto del presente convenio, al que en adelante se designa también, indistintamente, como el *Fondo* o la *Colección*.

1.2.- En los términos que se establecen en el presente Acuerdo, los legítimos titulares del Fondo asumen la obligación de vender y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) la obligación de adquirir la referida unidad patrimonial, una vez que se verifiquen los requisitos legales que regulan la materia objeto del presente acuerdo.

1.3.- Así mismo forma parte integrante del presente compromiso, la cesión gratuita, también por parte de los Srs. Moreno Garrido, a favor del Ayuntamiento, de la parte del Fondo actualmente sin catalogar (anexo 4º), bajo el compromiso formal de la entidad cesionaria de terminar de realizar su clasificación, catalogación e inventario, y darle el mismo tratamiento que la parte del Fondo conocida, con la única salvedad de lo que se refiera o afecte a aquellas unidades que, en su caso, carezcan de valor histórico o artístico acorde al resto.

Segundo. Determinación del Precio

2.1.- Con independencia de que sea muy superior el valor de tasación elaborado por los expertos previamente designados a tal fin (valoración que se adjunta como Anexo nº 5) y del resultado de la tasación que lleve a cabo el órgano autonómico a que se refiere el art. 182, letra j, del TRLCAP, sobre las unidades incluidas en los expedientes BIC, el precio o contraprestación por la cesión del conjunto del fondo, será de DIECIOCHO MILLONES DE EUROS (18.000.000 €), imputándose este precio, por voluntad expresa de la parte vendedora, en primer lugar, a los elementos del fondo que han sido incluidos en los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural, por el valor que resulta de su tasación, sin perjuicio del valor que en su caso asigne la Administración competente; en lo que exceda, en su caso, se aplicará como precio de la parte del fondo ya catalogada, relacionada en Anexo 3. El resto del fondo, no se valora ni es objeto de contraprestación alguna, puesto que es voluntad expresa de la Familia Moreno Garrido, que sus componentes se conserven y gestionen como una unidad patrimonial.

2.2.- El pago de una parte del precio, en la cuantía de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €), del total al que se refiere el párrafo anterior se realizará en tres anualidades (2005-2007), conforme al siguiente calendario:

Antes 30.07.2005	2.000.000,00€
28.02.2006	2.000.000,00€
28.02.2007	2.000.000,00€

El primer libramiento de estas cantidades está sujeto, a la aprobación por el Pleno, previos los trámites preceptivos, del contrato de cesión y formalización del mismo, lo que habrá de producirse, en todo caso, en el plazo máximo de TRES (3) meses a contar de esta fecha. En otro caso, cualquiera de las partes podrá instar la resolución del protocolo.

El segundo y tercer libramiento quedará supeditado a la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes a los ejercicios de los años 2006 y 2007, respectivamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2.3.- El resto del importe es decir, DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000,00 €), se abonará mediante la transmisión a favor de los Sres. Moreno Garrido, mediante el correspondiente Convenio específico a firmar simultáneamente a la cesión del Fondo, de treinta mil setecientas setenta y cinco (30.775) m² de edificabilidad y el suelo para poder materializarlas, en el ámbito territorial del actual Sector 55 del PGOU, que el Ayuntamiento garantiza que se firme con los propietarios del Sector, conforme a las siguientes determinaciones:

Primera.- El aprovechamiento y suelo que se transmita por terceros, mediante la adjudicación de parcelas lucrativas deberá estar a disposición de los cesionarios, en todo caso, dentro de los treinta días siguientes desde que se haya inscrito la reparcelación del sector en el Registro de la Propiedad, respetando en su selección los coeficientes de localización y tipología equivalentes el valor medio real de los globales del sector, a cuyo efecto se reconocerá a la familia Moreno interés y legitimación, en los instrumentos de gestión del sector 55 o de los sectores en que este se subdivide.-

Segunda.- Los suelos y aprovechamiento que se reciban, serán para uso residencial, y no estarán sujetos a ningún condicionante, debiendo encontrarse libres de cualquier carga y coste de urbanización de forma que, los Srs. Moreno no habrán de efectuar cesiones, ni soportar cargas ni costes, hasta que los reciban ya urbanizados.

Tercera.- La escritura pública de cesión, se otorgará en el plazo máximo de treinta días, desde la inscripción de los terrenos, tomando en ese momento posesión de los terrenos, libre de cargas.

Cuarta.- Estos derechos serán transmisibles libremente por los Srs. Moreno Garrido, a

partir de la entrada en vigor del convenio y consumación de la cesión del Fondo.-

Tercero. Determinaciones esenciales de la adquisición.

Las partes fijan como condiciones expresas y esenciales para la efectividad de la cesión y donación de las unidades que componen el Fondo, de forma que sin su concurrencia, aún parcial, se desnaturalizaría la voluntad y consentimiento de la presente cesión, las siguientes:

3.1.- La ubicación del Fondo, como unidad física de conjunto e inseparable, habrá de radicar y mantenerse de forma estable en todo caso, dentro del municipio de Roquetas de Mar (Almería), sin más excepción que la que venga justificada, siempre temporalmente, por necesidades de conservación o de exhibición itinerante de alguna de sus unidades en otros foros.

3.2.- El Fondo habrá de ser catalogado íntegramente, y se mantendrá como una unidad física patrimonial con vocación de permanencia y, en la medida de lo posible, de ampliación y enriquecimiento constante de sus contenidos. Para llevar a cabo las labores de catalogación y de la posterior gestión de mantenimiento, investigación y conservación de la Colección, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, además de habilitar otros medios y personal cualificado, se subrogará a la firma de la cesión en la posición de la Familia Moreno Garrido respecto del personal que esta tiene contratado con esos fines, consistente en tres expertos a quienes se respetarán las mismas condiciones laborales que ostentan.

3.3.- Su promoción y preservación, se gestionará al modo de una biblioteca abierta al público en general, con la denominación **Biblioteca y Archivo Histórico de Roquetas de Mar - Fondo Antonio Moreno Martín** o similar; y se mantendrá siempre a disposición de la comunidad investigadora en particular, con las limitaciones que en cuanto a su uso y conservación resulten precisas técnicamente.-

La gestión del fondo corresponderá siempre al Ayuntamiento de Roquetas, quien no podrá cederla ni aún delegarla a terceros por ningún título o modo durante el plazo legal de treinta años, sin perjuicio de los convenios de colaboración que pudiera alcanzar con Instituciones públicas o privadas, en orden a su catalogación, investigación o desarrollo, o acuerdos que en materia de gestión directa del servicio adopte la Administración municipal.-

3.4.- La Colección se instalará de forma permanente, al objeto de albergar y exhibir al público su contenido, en un Edificio Singular, ubicado dentro del término de Roquetas de Mar, cuyo proyecto y construcción se llevará a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Real Decreto-Legislativo núm. 2/2000, de 16 de junio, y demás normativa aplicable. Este edificio podrá albergar otras colecciones o fondos de tipo cultural o educativo sin que estos otros usos puedan afectar al carácter singular del Fondo Moreno Martín.

3.5.- Que los cedentes del Fondo tengan suscrito a su favor, previa o simultáneamente a la fecha en que se formalice la cesión del Fondo, el convenio específico a que se refiere el apartado 2.3 del Acuerdo Segundo, con las garantías que a juicio de la parte cedente, sean suficientes para asegurar su cumplimiento.

Cuarto. De la entrega de la posesión.

A la firma del contrato definitivo de cesión por el órgano municipal competente, el Ayuntamiento tomará posesión material de la totalidad del Fondo. A tal fin, y en tanto se encuentre debidamente habilitado el edificio singular previsto para su acogimiento u otro que entre tanto esté disponible, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar podrá alquilar a los actuales propietarios el inmueble donde se encuentra parte de la colección y se hará cargo y garantizará su integridad, conservación y salvaguarda, continuando con las labores de catalogación que hasta la fecha vienen promoviendo los actuales propietarios. En caso de arriendo se devengará una renta de DOS MIL QUINIENTOS EUROS MENSUALES, (2.500 €) IVA incluido teniendo en cuenta la extensión y valoración de la finca, cuya descripción y tasación

por empresa tasadora homologada, se adjunta como Anexo nº 6, compuesto por 2 páginas. Dicha renta sería revisable anualmente, y el arriendo no podría tener una duración superior a los cinco años.-

En el acto de entrega de los Fondos, que habrá de producirse dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato de cesión, contra el pago del primer libramiento prevenido, se levantará Acta formal de recepción y conformidad, para su unión a aquel, consumándose en ese momento la cesión de dichos bienes.-

Quinto. Gestión de la Biblioteca.

5.1.- El Ayuntamiento, como titular, gestionará la **Biblioteca y Archivo Histórico de Roquetas de Mar - Fondo Antonio Moreno Martín**, en la forma que considere más conveniente, garantizando, en todo caso, que la eventual publicación de las investigaciones llevadas a cabo sobre el contenido del Fondo, mencionen expresamente el origen de las fuentes en la Biblioteca y Archivo Histórico del que se trata.

5.2.- El órgano municipal que se constituya para la gestión de la Biblioteca, en su caso, se regirá por su propio Reglamento. A estos efectos se propiciará el establecimiento de un Departamento de Investigación permanente, cuyos miembros serán nombrados por el Alcalde-Presidente, y en el que participará como componente y asesor permanente del mismo, en la forma que reglamentariamente se disponga, el Catedrático de la Universidad de Granada y cedente del Fondo, Don Antonio Moreno Garrido.

5.3.- El Ayuntamiento se cuidará de dotar los medios precisos materiales y personales, para el adecuado funcionamiento de ese organismo y los departamentos de su competencia.

Sexto. Otros compromisos.

6.1.- El Ayuntamiento asume con respecto a la colección, sin perjuicio de lo ya enumerado, los compromisos siguientes:

a).- Aportar los recursos necesarios para atender los gastos que en cuanto a clasificación y catalogación de la colección se han pactado y cuantos más sean precisos.-

b).- Aportar los recursos necesarios para atender los gastos que en cuanto a mantenimiento y conservación sean precisos acometer, hasta la ubicación física de la colección en el edificio singular, así como para su gestión futura con vocación de acrecentamiento constante del Fondo.

6.2.- Se procederá por las parte de los actuales propietarios de los bienes a comunicar, a través del Ayuntamiento, el precio y condiciones esenciales de la presente enajenación a los organismos mencionados en la normativa reguladora del patrimonio histórico-artístico a los efectos de que se pueda ejercitar por los mismos, los derechos que a las Administraciones correspondan de acuerdo con la referida legislación.-

6.3.- La parte cedente responderá ante cualquier acción reivindicatoria o de otro tipo por parte de terceros frente a cualquiera de los bienes a que se refiere el presente Convenio.

Séptimo. Derecho de resolución.

Si la Colección no fuera destinada al uso previsto en la norma primera, y/o, especialmente, si dentro del plazo inicial de seis años desde la recepción de la totalidad de los Fondos que componen la Biblioteca y Archivo Histórico Antonio Moreno Martín de Roquetas de Mar, no se hubiera dado cumplimiento cabal a las determinaciones iniciales básicas designadas en el Acuerdo Tercero, los actuales propietarios y cedentes, podrán resolver el contrato, reintegrando los importes recibidos, y ello, sin perjuicio de que el Ayuntamiento les abone los gastos en que hayan incurrido y, además, las indemnizaciones procedentes conforme a derecho.-

Una vez transcurrido este plazo, la Familia Moreno Garrido o quien de los mismos traiga causa, solo podrá ejercitar el derecho de resolución, por incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos esenciales contenidos o derivados de este protocolo.-

Octavo. Otras determinaciones transitorias.

8.1.- En cuantas relaciones y manifestaciones deriven o sean consecuencia directa o indirecta del presente convenio, los Sres. Moreno Garrido, como cedentes del Fondo, se expresarán unitariamente para ser consideradas efectivas, por los restantes interlocutores.-

8.2.- El presente convenio y la posterior cesión comprometida, se formalizará en documento público dentro del plazo máximo de un mes desde la aprobación definitiva del contrato por el Ayuntamiento, corriendo todos los costos, gastos e impuestos que genere la presente cesión, por cuenta del Ayuntamiento cesionario.

Noveno. Legislación aplicable al contrato de adquisición de la colección

El contrato que se celebre entre el Ayuntamiento y los herederos de la Colección tiene carácter público y se rige por las siguientes disposiciones:

Real Decreto Legislativo núm. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.-

Real Decreto núm. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.-

Ley núm. 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Ley núm. 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.-

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio.

Ley núm. 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Nacional español.-

Real Decreto 111/1986, de 10 enero por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Ley núm. 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.-

Decreto 19/1995, de 7 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en desarrollo de la Ley 1/1991, de 3 de julio.

Ley 3/1984, de 9 enero de regulación andaluza de los archivos, modificada por la Ley 3/1999, de 28 abril.

Ley núm. 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

Ley núm. 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ley núm. 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-

Real Decreto Legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.-

Real Decreto Legislativo núm. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales

Demás legislación vigente concordante que resulte de aplicación.

Décimo. Entrada en vigor.

El presente Convenio inicia la tramitación del expediente de contratación que se someterá, previo los trámites e informes preceptivos, a la aprobación plenaria, para su adquisición definitiva y ejecución.

En cuyos términos se firma el presente protocolo, por triplicado ejemplar, con el membrete del Ayuntamiento y sello de la Secretaría General, y a un solo efecto, en la ciudad y fecha "ut supra".

Forman parte del presente protocolo los anexos reseñados que son firmados por D^a Concepción Torres Moreno con DNI núm. 75.245.452-D, D^a Dolores Segura del Pino, con DNI núm.: 27.199.467 y D^a Rosa María Úbeda Vilches con DNI núm.: 34.840.286-R, autorizadas expresamente para tal fin por los vendedores y, a su vez, diligenciados y sellados por la Secretaría General del Ayuntamiento."

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- Nª/REF.: 06/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 8/04-AM. ADVERSO: URBANIZADOTA AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/10/03, DENEGATORIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN DE TERRENOS URBANOS SOLICITADA POR LA MERCANTIL "URBANIZADORA AGUADULCE, S.A." SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 77/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de Abril de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 77/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en el Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo; sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 4 de Abril de 2.005 en el punto 9º.- 1.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 77/05 y del acuerdo adoptado al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 77/05 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería.

6º.- 2.- Nª/REF.: 97/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.684/98. ADVERSO: MECAM, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02/09/98, REQUIRIENDO A LA DEMANDANTE EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS CONSECUENCIA DE LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR EL IMPUESTO SOBRE

BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS 1.993, 1.994, 1.995, 1.996 Y 1.997, CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE DE REFERENCIA CATASTRAL 7226101WF3772N0001TK Y NÚMERO FIJO 9338559. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 146/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Abril de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 146/05 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo y se anulan las liquidaciones; sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 14 de Marzo de 2.005 en el punto 5º.- 2. Igualmente se comunica de la Recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 146/05, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6º.- 3.- Nº/REF.: 79/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.745/98. ADVERSO: GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. OBJETO: CONTRA LA IMPUGNACIÓN JURISDICCIONAL LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03/06/98 DEL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (EXPTE. NÚM. 33/98, ÁREA DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA), POR LA QUE SE ACORDÓ LA IMPOSICIÓN A GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. DE UNA SANCIÓN DE 74.659 PTAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 1.021/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Abril de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Grupo Hoteles Playa, S.A., contra la Resolución impugnada; sin hacer imposición de costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 22 de Noviembre de 2.004 en el punto 7º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6º.- 4.- REF.: 42/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA NÚM. AUTOS: 1.009/98. ADVERSO: CAJA RURAL DE ALMERÍA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 21 DE ENERO DE 1.998 REGISTRÁNDOSE EL RECURSO CON EL NÚM. 1009/98 Y DE CUANTÍA 120.388 PESETAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 892/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local , por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Abril de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 892/04 donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Doña Laura Tabeada Tejerizo en nombre y representación de la mercantil Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 18 de Octubre de 2.004 en el punto 6º.- 5.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 892/04, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Sr. Recaudador Municipal para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6º.- 5.- Nª/REF.: 77/98 ACUMULADO CON EL DE REFERENCIA NÚM. 102/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.744/98. (AUTOS DEL ACUMULADO NÚM.: 3.916/98). ADVERSO: GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 17/98 POR EL QUE SE LE IMPONE LA SANCIÓN DE 420.000 PTAS. Y CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22/09/98 DICTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS NÚM. 1009/97. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 1.193/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de Enero de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Grupo Hoteles Playa, S.A., contra las resoluciones impugnadas; sin hacer imposición de costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 10 de Enero de 2.005 en el punto 6º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6º.- 6.- Nª/REF.: 45/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 182/04-AM. ADVERSO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 8 DEL SECTOR 33, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 76/03-P. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 80/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica que con fecha 27 de Abril de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 80/05 dictada por el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en el Fallo se estimaba el Recurso Contencioso Administrativo, declarando la nulidad del mismo, así como la adjudicación derivada de dicho acto, debiendo proceder el Ayuntamiento a enajenar el terreno a través de concurso. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de Abril de 2.005 en el punto 6º.- 1.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 80/05 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería.

6º.- 7.- Nª/REF.: 96/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 512/04-AM. ADVERSO: ISIDRO MANUEL MANRIQUE RODRÍGUEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DONDE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 01/07/04, ACORDANDO PROCEDER A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA ALTERADA, COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DEL ACTOR, SITA EN LA PLANTA ONCE DEL EDIFICIO SITO EN C/ LAGO GARZA, EDIF. CONCORDIA PLAYA, EJECUTADA CON MATERIALES DE PLÁSTICO Y ALUMINIO. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 43/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de Abril de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 43/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en el Fallo se desestimaba la causa de inadmisibilidad alegada por la administración y desestima el R.C.A., por ser conforme a derecho. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 1 de Marzo de 2.005 en el punto 6º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 43/05, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal., levanto la presente Acta en cuarenta páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez

